ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno, Salud yEducación.	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

Nobsa,7 de noviembre de 2024

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de la Mujer y de Programas Sociales junto con la Oficina de las Tics y Gobierno Digital del Municipio de Nobsa se permite emitir los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la celebración de ADICIÓN NO. 01 al CONTRATO: MN-MC-019-2024, cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA FERIA ROBÓTICA DE LA IEO TÉCNICA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO DE MINIMA CUANTIA. MN-MC-019-2024

1.2. CONTRATISTA: GRUPO PREMIUM S.A.S

1.3. OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA FERIA ROBÓTICA DE LA IEO TÉCNICA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

1.4. REGISTRÓ BP y P MUNICIPAL No:

1.4.1. 2024 15491 0005 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NOBSA”

1.4.2. 2024 15491 0012 “ADQUISICION SERVICIOS DE GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE CONECTIVIDAD DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y GOBIERNO DIGITAL PARA EL DESARROLLOSOSTENIBLE EN 2024, NOBSA,”

1.5. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2024

1.6. TRÁMITE A SOLICITAR: ADICIÓN EN VALOR

1.7. DEPENDENCIAS: SECRETARÍA DE LA MUJER Y DE PROGRAMAS SOCIALES – OFICINA DE LAS TICS Y GOBIERNO DIGITAL.

1.8. VALOR DEL CONTRATO:

1.8.1. VALOR INICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($36.180.000) M/CTE.

1.8.2. VALOR ADICIÓN 1: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000)

1.8.3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 39.980.000).

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En virtud del principio de planeación, y conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2. del Capítulo II del Manual de Contratación del Municipio de Nobsa, para las

modificaciones del contrato "*El Supervisor y/o Interventor del contrato, previa elaboración de estudios previos que justifiquen la actuación, deberá solicitar Al -sic- Municipio a través del directivo encargado o delegado, la elaboración del documento respectivo señalando las razones técnicas, sociales, financieras o de cualquiera otra índole que originan la modificación, sus consecuencias frente a la ecuación económica de contrato y su plazo de ejecución, si fuere el caso."*

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución política de Colombia en su artículo 45, establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, en el año 1997 se firma la ley Nacional de juventud, por la cual se crea "la ley Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones", esta tiene como objeto "establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud.

El municipio de Nobsa a través de la Secretaria de la Mujer y Programas Sociales y la oficina de Tics y Gobierno Digital requiere brindar a los NNAJ matriculados en las IEO una experiencia que va más allá de la capacitación técnica al conectar conocimientos y experiencias estrategia que desempeñará un papel crucial en la difusión de proyectos de investigación, estableciendo redes de conocimiento esenciales para el progreso tecnológico y científico del Municipio.

Ahora bien, para la administración municipal 2024-2027, en el plan de desarrollo "**NOBSA A OTRO NIVEL**", se contempla en el numeral 7.4.3 Eje Estratégico 3: Nobsa Con Más Calidad de Vida, 7.4.3.1. Programa 1: Nobsa Más Educada, 7.4.3.1.3. Subprograma 3: Educación de alta calidad; "…*Apoyaremos a las Instituciones Educativas Oficiales de Nobsa en la implementación de estrategias de innovación, robótica, tecnologías de la información, así como el apoyo en la preparación para las pruebas Saber, para que tengan acceso a guías de estudio, ejercicios prácticos y recursos multimedia interactivos, reciban refuerzo académico en temas específicos, presenten simulacros de pruebas y obtengan apoyo psicopedagógico individualizado cuando presenten dificultades específicas. Estas iniciativas proporcionaran a los estudiantes las herramientas necesarias para enfrentar con éxito los desafíos académicos de las pruebas Saber, y el fortalecimiento en competencias en áreas clave como matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, lengua castellana e inglés que les brinde mayores oportunidades de acceso a programas de educación superior." … y en el numeral 7.4.3.2. Programa 2: Internet para todos los Nobsanos. Contempla como indicador de producto: "La apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tales como uso de aplicaciones y herramientas web específicas, con el fin de profundizar conocimientos y finalmente potenciar su aprovechamiento (capacitaciones, contenidos digitales, programas, proyectos), dirigido a sector educativo, población vulnerables y comunidad en general y cuyo producto es: "Estrategias de capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones."* Por lo anterior con el desarrollo del proyecto se cumplen objetivos

y metas planteando plan de desarrollo municipal tanto en el sector educación como en las tecnologías de la información.

Que el municipio de Nobsa adelanto proceso de selección por minima cuantía Proceso MN-MC-019 de 2024, con el cual se celebró el contrato N° MN-MC-019-2024, el cual fue adjudicado a GRUPO PREMIUM S.A.S, y cuya supervisión se encuentra a cargo de la Secretaria de la Mujer y Programas Sociales y de la Oficina de las Tic's y Gobierno Digital

Que en ejecución del contrato y dentro de la planeación adelantada por la IE, el evento se realizaría en la cubierta de la institución educativa técnica de Nazareth, en donde se ubicarían los stands para la presentación de cada proyecto, sin embargo, el Rector de la Institución Educativa Técnica de Nazareth el día 6 de noviembre radica oficio en la oficina de la Mujer y Programas Sociales, manifestando:

a. *"…el día de hoy* (6 de noviembre) *se nos ha presentado una situación intempestiva e imprevisible en la zona adyacente a la placa deportiva cubierta ubicada en la institución técnica de Nazareth, ya que debido a la ruptura de un tubo por trabajos realizados en la misma se ha evidenciado la presencia de aguas residuales expuestas provenientes del sistema de desagüe de la institución.*

b. *"...que en dicho sitio se tiene prevista la realización de la primera Feria Robótica de nuestra Institución Educativa el próximo 13 de noviembre de 2024 y debido a la proximidad, para dicha fecha aún no se estima que pueda estar solucionada la situación descrita.*

c. Que *es evidente que no será posible que se realicen actividades de ninguna índole en esta locación mientras subsista el problema, ya que como es bien sabido, las aguas negras por caídas de inmersión representarían grandes riesgos para la salud de nuestra comunidad educativa incluyendo la población de especial protección constitucional, como lo son los niños y adolescentes, la planta administrativa, planta docente y visitantes. Adicionalmente, se espera que en estos días pueda intensificarse la falla presentada, como quiera que la reciente situación de fuertes lluvias por la que atraviesa el país y en especial esta zona pondría en riesgo a los visitantes debido a las bacterias, virus y parásitos que pueden ocasionar infecciones, el olor y los gases pueden ocasionar enfermedades respiratorias y, al contacto con la piel pueden ocasionar irritación y enfermedades cutáneas.*

d. Solicita comedidamente a la administración brindar apoyo en cuanto a hangares o carpas que cubran la cancha de futbol y permita el desarrollo seguro de la feria, teniendo en cuenta que se trata de una situación imprevisible e irresistible que no da lugar a cambio de locación en el último minuto, toda vez que el evento programado está demasiado próximo a su realización y ya fue adelantada toda una estrategia de difusión, esperando la afluencia de un gran número de personas de diferentes municipios de todo el departamento y sería negativo cambiarlo

En consideración de lo anterior, la supervisión conjunta y contratista del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-019-2024, se reunieron con el fin de estudiar la necesidad de adicionar en valor el contrato en mención suscribiéndose Acta Técnica No. 001 de fecha siete (07) de noviembre de 2024 en la que se estableció la necesidad de adicionar recursos al contrato para la inclusión de un ítem no previsto, así:

> *"Debido a lo expuesto y considerando la necesidad de desarrollar el evento salvaguardando la integridad de los expositores y sus proyectos, de garantizar un espacio cubierto adecuado para tal fin y debido a la temporada de lluvias por la cual se atraviesa, se requiere adicionar el alquiler de carpas a los Ítems contemplados en el contrato inicial, por tanto se requiere adicionar el ítem no previsto y por ende el dinero necesario para suplirlo"*

Por lo anterior, se hace necesario realizar adición N° 01 al CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-019-2024, con la empresa GRUPO PREMIUM S.A.S, con lo cual Debido a lo fundamentado y considerando que con lo anterior el municipio de Nobsa busca brindar a los NNAJ matriculados en las IEO una experiencia que va más allá de la capacitación técnica al conectar conocimientos y experiencias que desempeñarán un papel crucial en la difusión de proyectos de investigación, estableciendo redes de conocimiento esenciales para el progreso tecnológico y científico del Municipio.

Con base en lo expuesto supervisores y contratista determinan que se requiere lo siguiente:

ADICIÓN: *Adicionar el valor del* CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-019-2024, *en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MILL PESOS MCTE ($3.800.000).PARAGRAFO. El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 39.980.000).*

Adicionar el Ítem no previsto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR A ADICIONAR
10	**CARPAS**: alquiler de carpas a dos aguas con medidas: 8*8*4, lona tráfico pesado - estructura metálica debidamente instalada en el lugar que disponga la entidad.	UNIDAD	4	$ 950.000,00	$3.800.000,00

4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Conforme a la necesidad descrita en el presente documento se mantienen las demás especificaciones técnicas establecidas en el contrato inicial.

LA FORMA DE PAGO, del valor a adicionar se mantendrá en los mismos términos establecidos en el CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MN-MC-019-2024, esto es, conforme a lo dispuesto en la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-019-2024.

con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA	29 de Octubre de 2024	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA FERIA ROBÓTICA DE LA IEO TÉCNICA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA.**	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO PREMIUM S.A.S	
	NIT. 901438719-6	
	JULIAN YAVID CAÑON	
	C.C. 1055962545 expedida en Maripi Boyacá	
	TEL: 312-503-5446	CORREO ELECTRONICO:
DIRECCIÓN	**CRA 2 N 32-101**	**Grupopremiumsas21@gmail.com**
PROYECTO	2024 15491 0005 Y 2024 15491 0012	**FECHA VIABILIDAD:** 22/08/2024 y12/09/2024
CDP	240925-5 del 25/09/2024 240926-6 del 26/09/2024	
VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($36.180.000)M/CTE.**	
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE UN UNICO PAGO:** una vez se verifique por parte de la supervisión la cabal ejecución de todas las actividades pactadas, previa presentación informe de ejecución junto con los respectivos soportes de cada actividad (planillas de entrega de refrigerios, almuerzos, incentivos, registro fotográficos, videos etc), paz y salvo con proveedores y personal a su servicio, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales	

a. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La adición solicita se ampara con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 241108-2** expedido por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera.

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los***

derechos e intereses *de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…"* (Negrilla y cursiva fuera del texto).

A su vez, la ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así: *"...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de- lo ejecución, del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo,* ***interpretar los documentos contractuales v las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)"*** (Negrilla y cursiva fuera del texto).

Por su parte el artículo 40 de la mencionada Ley, establece: "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (Negrilla y cursiva fuera del texto).

En cumplimiento de lo anterior, la solicitud de adición solicitada no supera el 50% del valor del contrato.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Las mismas contempladas en el contrato inicial

6. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las mismas contempladas en el contrato inicial

GARANTIAS: Conforme a lo dispuesto en el Numeral 10. GARANTIAS. De la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-019-2024, deberá adicionar las garantías constituidas con ocasión del contrato principal en los términos establecidos en la solicitud de adición del presente documento.

7. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Las mismas contempladas en el contrato inicial

8. DOCUMENTOS ADICIONALES

8.1. Acta Técnica No. 001 del contrato.
8.2. Documento de estudios previos que justifican la adición, aclaratorio y modificatorio solicitado.
8.3. CDP que soporta financieramente la adición solicitada.
8.4. Oficio de solicitud del Rector de la IE Técnica de Nazareth.
8.5. AJUSTE DE PROYECTO: no se requirió de ajuste teniendo en cuenta que se había contemplado realizar en otra modalidad de contratación y por tanto se había un mayor valor.

Cordialmente,

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
OFICINA DE LAS TICS Y GOBIERNO DIGITAL

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Luz Aida Guerreo Rincón Cargo Profesional de apoyo Educación CPS-Secretaria de la Mujer y Programas Sociales.	Nombre. Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: Secretaria de la Mujer y Programas Sociales Nombre: Hans Sebastián Barragán Díaz Cargo: Oficina De Las Tics Y Gobierno Digital	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: Secretaria de la Mujer y Programas Sociales Nombre: Hans Sebastián Barragán Díaz Cargo: Oficina De Las Tics Y Gobierno Digital.